



www.salud.gob.sv



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dos de noviembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Noviembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/780 en la cual se requiere la siguiente información; **1-)** Documento del proyecto del Centro Oftalmológico en el hospital Santa Gertrudis en San Vicente en donde incluya objetivos general y específico, resultado y actividades, cronograma de actividades, indicadores del proyecto, presupuesto detallado y por partida, sostenibilidad del proyecto. **2-)** Consideraciones básicas de la evaluación, análisis de la evaluación, técnicas de evaluación, informe de evaluación del proyecto denominado Centro Oftalmológico en el hospital Santa Gertrudis que se ha realizado hasta la actualidad. **3-)** Papel del personal técnico cubano que ha participado en las diferentes etapas del proyecto denominado Centro Oftalmológico en el hospital Santa Gertrudis, San Vicente. **4-)** Impacto del Centro Oftalmológico en el hospital Santa Gertrudis hacia los beneficiados. .

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección General de Hospitales, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123